INPEC

1563–PMSLEGU–ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Guaduas Cundinamarca,

INPEC 07-10-2026 08:41
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0210565 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN
DESTINO 1561.5 GRUPO DE QUEJAS Y RECLAMOS / MARIA ALEJANDRA PERALTA RODRIGUEZ
ASUNTO CONCEPTO
OBS CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCIÓN NO.000002 DE 02 DE ENERO DE 2026 – MANTENIMIENTO VEHICULOS

2026IE0210565

Señor
JUAN SEBASTIAN LIEVANO HERNANDEZ
Responsable de Transportes
PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS
Ciudad

Asunto: Concepto Financiero Resolución No.000002 de 02 de enero de 2026 – MANTENIMIENTO VEHICULOS

Cordial Saludo,

De acuerdo con la Resolución objeto de la referencia, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos NACION para la presente vigencia fiscal, me permito expedir el concepto financiero para contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos oficiales de placas NGQ412 y NGQ481 de la penitenciaria de media seguridad la esperanza de guaduas, Unidad ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS, ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO. DEPENDENCIA 12-08-00-156 EP LA POLA DEGUADUAS – GESTIÓN, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-02-02-008-007, SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC CSF, con un presupuesto a utilizar de $11.553.000 según CDP No. 9726 de 06 de octubre de 2026.

FACTURACION ELECTRONICA	DESCRIPCION	RETENCIONES
De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en el numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN. En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	El Ministerio de Justicia y del Derecho, En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "*Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" El Ministerio de Justicia y el Derecho ha emitido la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2026, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2026. Pero dentro de la misma no es aplicable sobre la prestación de servicio.	Retención en la fuente a título de renta por compras generales. Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compras de bienes. Retención en la fuente a título de renta por servicios. Retención en la fuente a título de IVA Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por servicios.

INPEC

En las notas finales u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con SIIF Nación II:#$12-08-00-156; No. Contrato;correo.supervisor@entidad.gov.co#$.	Razón, por lo cual, los servicios contratados por el INPEC y sus establecimientos adscritos conforme a las normas tributarias al respecto y para el servicio específico de mantenimiento de vehículos, está gravado a la tarifa general del IVA (19%).	

Atentamente,

DG. DIEGO GAITAN MARROQUIN
Responsable de Administrativa y Financiera
Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Elaboró: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Revisó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Aprobó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera